

**SECRETARÍA DEL CAMPO**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)****LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS**

CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, SECRETARIA DEL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN X Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5, 7, FRACCIONES I, VIII, XI, XII, XVII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 191 DE LA "LX" LEGISLATURA ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020; Y

**CONSIDERANDO**

Que a nivel mundial siguen existiendo grandes brechas entre regiones y países por el progreso desigual, y que a pesar de que la tasa de pobreza mundial se ha reducido a la mitad, sigue siendo necesario intensificar esfuerzos destinados a aumentar los ingresos, aliviar el sufrimiento e incrementar la resiliencia de las personas que aún viven en la pobreza extrema.

Que por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se implementó la Agenda 2030, en la cual, mediante el compromiso adquirido el 25 de septiembre de 2015 por los líderes mundiales, se adoptaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

Que la reducción de la producción nacional, la depreciación de la moneda y la inseguridad, así como el aumento al precio de los combustibles, fueron factores para que, durante 2016, 21 países hayan presentado precios internos altos o moderadamente altos, en relación con los niveles históricos, para uno o varios cereales básicos.

Que la ONU establece la necesidad de contar con un sólido marco para el consumo y la producción sostenibles, integrado en los planes nacionales y sectoriales, en las prácticas comerciales sostenibles y en el comportamiento de los consumidores, precisando respetar las normas internacionales sobre la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

Que en el Sector Agropecuario en México del total de la superficie agrícola en el 58% predomina la producción de 6 cultivos, maíz grano blanco, sorgo grano, frijol, café, caña de azúcar y trigo grano.

Que en el 55% de las unidades de producción se utilizan tractores, y solo el 20.9% recurre al uso de tecnologías informáticas y de comunicación, destacando el uso de teléfono celular en un 99.3%, y solamente 9.7% computadora y 9.4% internet.

Que el conjunto de terrenos con actividad de siembra, incluyendo los que en los últimos 5 años fueron cultivados y están hoy en descanso, se denomina Frontera Agrícola y actualmente el SIAP la cuantifica en 24.6 millones de hectáreas, equivalentes al territorio completo de la Gran Bretaña, y de las cuales se cultivaron 21.6 millones en 2018.

Que, de 194 países en el mundo, México está posicionado en el 12o lugar como productor de alimentos y el tercero en América Latina, lo cual habla del gran potencial agroalimentario que tiene nuestro país.

Que hoy día en México 25 millones de personas viven en el sector rural, donde 7 millones de hombres y mujeres se dedican a las actividades primarias; cuya labor ha logrado que "la balanza comercial agropecuaria y agroindustrial reporte, al cierre de septiembre de 2019 (INEGI con datos del Banco de México), un superávit de 7,336 millones de dólares, el mayor saldo positivo en 21 años, derivado de 28,538 millones de dólares de exportaciones y 21,203 millones de dólares de importaciones.

Que, dentro de este contexto, en el Estado de México, entre 2010 y 2018 las superficies sembradas y cosechadas disminuyeron de 908.8 y 882.2 miles de hectáreas a 765.1 y 752.3 miles, respectivamente. La mayor parte de la superficie sembrada representa el 75.6 por ciento y es destinada al cultivo de cereales, 67.1 por ciento del total a maíz, 5.9 por ciento a cebada y avena y 14.9 por ciento a forrajes. Y de acuerdo con el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) de 2016 a 2017, en promedio se sembraron aproximadamente 861 mil hectáreas, de las cuales 82 por ciento corresponde a cultivos de temporal y 18 por ciento a cultivos de riego.

Que el cambio de las superficies implicó una reducción de la producción obtenida para los principales cultivos estatales, en lo que también incidió la baja productividad física. En el caso del maíz, en 2018 el promedio estatal fue 4.39 toneladas/hectárea y 3.72 nacional; mientras el rendimiento en la cebada fue 1.84 en el Estado de México y 2.97 nacional; en avena forrajera 19.45 y 15.26, respectivamente. En buena medida, ello se debe a las características del suelo, muchas regiones no son aptas para la producción de granos y oleaginosas, así como a la fragmentación de la tenencia de la tierra, que no se ha compensado con una organización adecuada para la producción. Adicionalmente, la población mexiquense tiene importantes ventajas competitivas en la producción de varios bienes agrícolas, como la de flores.

Que según datos del Sistema de Información Estadística Agropecuaria, en 2018 el Estado de México ocupó el primer lugar en producción de crisantemo y rosa (90.4% y 71.2% respectivamente); el segundo lugar en producción de avena grano y gladiola (27.2% y 31.5% respectivamente); tercer lugar en producción de aguacate y nopal verdura (4.5% y 10.1% respectivamente); y el cuarto lugar en producción de maíz grano (7.0%) a nivel nacional, así como el primer lugar en producción acuícola entre los estados sin litoral; sin embargo se observa una disminución de zonas agropecuarias las cuales están dando paso a asentamientos urbanos y periurbanos, con lo cual se pone en riesgo la suficiencia alimentaria.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Económico: Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador establece que la construcción de la política económica debe aprovechar al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal para fomentar la transformación del sector primario, lograr la seguridad alimentaria y promover actividades agropecuarias sostenibles en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos. Mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, una alimentación sana y variada, y permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado.

Que además de atender las necesidades básicas de alimentación, el desarrollo productivo de la población del medio rural considera primordial la generación de empleos y el desarrollo de actividades que coadyuven a mejorar las condiciones de la comunidad. Por ello, fomentar proyectos productivos rurales incentiva la generación de empleos en las comunidades, y mejora los ingresos familiares, arraiga a la población a su lugar de origen y disminuye la emigración a las zonas urbanas en busca de mejores oportunidades.

Que la Secretaría del Campo, está encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que la Secretaría del Campo, en el ámbito de su competencia y mediante el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, se alinea a los ODS 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; Meta 1.2, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales; Objetivo 2, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, Meta 2.3, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas; y Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Meta 12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

Que el Estado de México es la principal entidad productora de flor con (7,305) hectáreas destinadas a esta actividad, lo que significa el 0.037% de la superficie total nacional, con una derrama económica estimada en 5,853 millones de pesos (SIAP. 2019).

Que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI correspondiente al Tercer Trimestre de 2019, 8 millones 081 mil 258 personas en el Estado de México son Población Económicamente Activa, de los cuales 7 millones 691 mil 308 son población ocupada (95.2%).

Que, de acuerdo con la misma fuente, 403 mil 403 personas ocupadas se ubican en el sector agropecuario, de los cuales 365 mil 207 son hombres (90.5%) y 38 mil 196 mujeres (9.5%).

Que el Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas tiene como propósito otorgar apoyos económicos directos y/o en especie a las personas productoras agrícolas, así como a personas en situación de pobreza multidimensional en localidades

rurales del Estado de México, teniendo presente el desarrollo sustentable en la producción primaria que propicien mayores volúmenes de producción y mejoren los ingresos en el campo mexiquense.

Que el sector agropecuario del Estado de México requiere destinar recursos para apoyar a las personas que realizan acciones de producción agrícola, para reactivar y/o modernizar sus actividades productivas, con la finalidad de incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie e impulsar el desarrollo tecnológico en la agricultura mexiquense.

Que considerando necesario realizar modificaciones y adecuaciones a la publicación de los Lineamientos y Mecánica Operativa del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, hecha en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con fecha 26 de febrero de 2021, para realizar simplificaciones a los requisitos, cambios en las metas y en su operatividad, todo ello con la finalidad de hacer más accesible la participación de las personas productoras agrícolas a los incentivos económicos del programa, dar mayor transparencia a la aplicación de los recursos públicos y atender acciones de mejora; se presentan los siguientes apartados que sufren modificaciones.

Que estas adecuaciones fueron aprobadas mediante acuerdo CAYS 007-002-ORD-2-2021 emanado de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo, y se autorizó su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2021, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo las presentes reglas de operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA FAMILIAS DE DESARROLLO SOCIAL FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS**

**COMPONENTE: PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

**“CONCEPTO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN”**

**1. Disposiciones generales**

**1.1. Problemática a atender**

En el Estado de México, se tienen cultivos con diferentes sistemas de producción en forma convencional, en donde las personas productoras requieren como un elemento de apoyo la **asistencia técnica y capacitación**, para disponer de los conocimientos necesarios que ayuden a mejorar los procesos de desarrollo de los cultivos intensivos y extensivos, de tal manera que se pueda lograr una planeación, diversificación y reconversión de cultivos para lograr productos de la calidad requerida por los mercados.

**1.2. Definición del tipo de apoyo**

El apoyo tiene como propósito incentivar las actividades productivas agrícolas, mediante servicios Profesionales de **asistencia técnica y capacitación** a personas productoras de hortalizas, frutales, agave y flores, que participarán en el componente Proyectos Estratégicos del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas.

La interpretación para los efectos de operación y administración de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos no previstos en éstas, serán facultad de la Instancia Normativa.

**1.3. Estrategia**

- a) Brindar **asistencia técnica y capacitación** en los procesos de producción a las personas productoras del Estado de México dedicadas a la agricultura, tanto en ambientes controlados como a cielo abierto y en los diferentes sistemas de producción;
- b) Fomentar la implementación de métodos de producción orgánica, mediante cursos, talleres y capacitaciones a personas productoras del Estado de México;

- c) Impulsar a grupos de personas con producción orgánica interesadas en obtener el Certificado Orgánico que le permita el uso del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y que éstos puedan acceder como tal en mercados especializados tanto nacionales como internacionales;
- d) Fomentar el uso racional de productos químicos y concientizar a las personas productoras su impacto en el ambiente;
- e) Dar seguimiento a los apoyos otorgados por la Secretaría, orientando a las personas con producción agrícola en sus actividades productivas para elevar la calidad de su producción;
- f) Impulsar las buenas prácticas de manejo agrícola;
- g) Propiciar la generación de estadística de los subsectores hortalizas, frutales y flores, que permita visualizar un panorama actualizado de su situación, problemática y su impacto productivo en el Estado de México;
- h) Capacitar por medio del Instituto de Investigación o Despacho Externo convenido al PTE y Personal de las Direcciones correspondientes; y
- i) Atender por unidades de producción ornamentales, hortícolas y frutícolas.

## 2. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

**FIDAGRO**, al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México;

**Identificación Oficial**, al documento vigente con el cual una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de los presentes Lineamientos los documentos aceptables son: credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral;

**Instancia Ejecutora**: a la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el Programa;

DELEGACIÓN REGIONAL	MUNICIPIOS QUE ATIENDE
Atzacmulco	Atzacmulco, El Oro, Ixtlahuaca, JiQUIPILCO, JOCOTITLÁN, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
Jilotepec	Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
Metepec	Almoloya de Juárez, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco y Zinacantepec.
Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Texcallitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
Tejupilco	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonicato, Villa Guerrero y Zacualpan.
Tenancingo	Almoloya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, San Antonio la Isla, Tenancingo, Tenango del Valle y Zumpahuacán.
Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán y Xonacatlán.
Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.
Teotihuacan	Acolman, Axapusco, Chiautla, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc.
Texcoco	Atenco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco y Tezoyuca.
Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlaxpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

**Instancia Normativa**, al Comité de Admisión y Seguimiento;

**Instancia Responsable**, a la Dirección General de Agricultura, la cual es la encargada de la planeación, administración y seguimiento documental y financiero del Programa, en el ámbito de su competencia;

**Instituto de investigación o despacho externo**, instituciones o empresas dedicadas a la ciencia y la investigación científica o la educación que tienen la facultad de desarrollar procesos de selección, capacitación y evaluación;

**Lineamientos**, a los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa del Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, Componente Proyectos Estratégicos;

**Persona Beneficiaria**, a la persona física, jurídica colectiva, organización o institución, que se dedica a las actividades agropecuarias y que es atendida por el Programa;

**Programa**, al Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, Componente Proyectos Estratégicos;

**PTE**, a la persona prestadora del Servicio de Asistencia Técnica y Capacitación con experiencia en el manejo de los cultivos a atender; y

**Secretaría**, a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México.

### 3. Objetivos

#### 3.1. General

Apoyar a las personas productoras con los servicios profesionales de **asistencia técnica y capacitación** para reactivar los cultivos de hortalizas, frutales y flores.

#### 3.2. Específico

**Fomentar el incremento de** la producción por unidad de superficie en el Estado de México en las actividades agrícolas de hortalizas, frutales, agave y ornamentales.

### 4. Universo de atención

#### 4.1 Población universo

Personas productoras agrícolas del Estado de México.

#### 4.2 Población potencial

Personas productoras agrícolas, así como a personas dedicadas a la producción agrícola en situación de pobreza multidimensional del Estado de México.

#### 4.3 Población objetivo

Personas productoras agrícolas ocupadas en el sector primario que de manera directa se relacionen con el proceso productivo de siembra de hortalizas, flores, frutales, entre otros; que realicen las actividades a cielo abierto y en ambientes protegidos, con diferentes procesos de producción, incluyendo los sistemas de producción por medios orgánicos, así como los que deseen incursionar en el mercado de exportación, que requieran apoyo con **asistencia técnica y capacitación**.

### 5. Cobertura

El Programa se ejecutará en los 125 municipios del Estado de México, a través de las once Delegaciones Regionales, preferentemente en aquellos municipios con potencial productivo para los cultivos hortícolas, agave, frutícolas y ornamentales.

### 6. Apoyo

#### 6.1. Tipo de apoyo

Se otorgan servicios de **asistencia técnica y capacitación** a personas dedicadas a la producción hortícola, frutícola, agave y ornamentales, que presenten su solicitud en las diferentes Delegaciones Regionales, y preferentemente a los que sean beneficiadas con apoyos del Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas y estén orientados al mejoramiento de la producción y/o reconversión de cultivos, tanto en las unidades de producción como en los procesos de postcosecha, en el uso, manejo y conservación de los recursos naturales.

#### 6.2. Monto de apoyo

El apoyo será del 100% del costo total de la **asistencia técnica y capacitación** en beneficio de las personas productoras agrícolas de la entidad.

Cultivo	Monto de apoyo / 12 meses	Hectáreas	Delegaciones Regionales
Hortalizas, Frutales y agave (10 técnicos)	\$21,000.00/técnico/mes Atención a 30 has a cielo abierto ó 20 has en invernadero.	Se atenderá un total de 250 has.	11 Delegaciones Regionales
Flores o/y Ornamentales (10 técnicos)	\$21,000.00/técnico/mes. Atención a 30 has a cielo abierto ó 20 has en invernadero.	Se atenderán en total 200 has.	Tejupilco Tenancingo Valle de Bravo Atzacamal Texcoco

### 6.3. Metas físicas y de persona beneficiarias

Se dará **asistencia técnica y capacitación** e integrarán grupos de personas en cada Delegación Regional, en beneficio de 650 personas productoras agrícolas aproximadamente, quienes recibirán asistencia técnica y capacitación especializada en el manejo de sus unidades de producción con métodos orgánicos y convencionales, en la conversión, preparación, producción, elaboración de bioinsumos, cosecha, postcosecha y buenas prácticas de manejo agrícola y a favor de 450 hectáreas de superficie ornamentales, hortícola y frutícola.

### 6.4. Indicadores

Nombre del Indicador:	Fórmula
Tasa de variación del volumen de producción de hortalizas del Estado de México	$((\text{Volumen de producción de hortalizas en el año actual} / \text{Volumen de producción de hortalizas en el año inmediato anterior}) - 1) \times 100$
Tasa de variación del volumen de producción de frutales del Estado de México	$((\text{Volumen de producción de frutales en el año actual} / \text{Volumen de producción de frutales en el año inmediato anterior}) - 1) \times 100$
Tasa de variación del volumen de producción de agave del Estado de México	$((\text{Volumen de producción de agave en el año actual} / \text{Volumen de producción de agave en el año inmediato anterior}) - 1) \times 100$
Tasa de variación del volumen de producción de ornamentales del Estado de México	$((\text{Volumen de producción de ornamentales en el año actual} / \text{Volumen de producción de ornamentales en el año inmediato anterior}) - 1) \times 100$

### 6.5. Origen de los recursos

Para la ejecución del Programa, los recursos son únicamente de origen Estatal, asignados por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría del Campo, a través del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y ejercidos a través del FIDAGRO.

#### 6.5.1. Autorización y liberación de recursos

La persona Titular responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación remitirá el Expediente Técnico global del Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas del FIDAGRO a la Secretaría de Finanzas con la finalidad de solicitar la liberación y autorización de recursos.

La operación del presente componente y tipos de apoyo, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa a través del FIDAGRO.

## 7. Mecanismos de enrolamiento

### 7.1. Personas productoras solicitantes

Serán aquellas que cumplan con los requisitos dispuestos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas y acudan de manera individual y oportuna a solicitar el apoyo a la Delegación Regional que corresponda.

#### 7.1.1. Permanencia

La permanencia se manejará en función de las necesidades de la unidad de producción de la persona solicitante, dando la **asistencia técnica y capacitación** por una o más ocasiones, lo cual será determinado por el personal técnico asignado de manera coordinada con la Dirección de Cultivos Intensivos o la Dirección de Floricultura.

#### 7.1.2. Requisitos y criterios de selección

Ser persona productora agrícola y que cuenten con una Unidad de Producción establecida en el territorio del Estado de México, se dará preferencia a las personas que sean beneficiadas con apoyos del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas.

La persona o representante de grupo presentarán lo siguiente:

- Solicitud por escrito en la Delegación Regional, más cercana a su domicilio o en los lugares que establezca la convocatoria o la Secretaría;
- Presentar copia simple y legible de identificación oficial;
- Copia simple y legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia simple y legible de comprobante de domicilio preferentemente a nombre del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, predial) o constancia de domicilio a nombre del solicitante emitida con sello y firma en original por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses;
- Entregar debidamente requisitado el Documento Único de Acreditación donde especifique la superficie que corresponda al tipo de apoyo solicitado.

- f) La persona productora solicitante de **asistencia técnica y capacitación** puede solicitar ser incluido algún otro componente o concepto de apoyo dentro del Programa.

#### 7.1.3. Criterios de priorización

- a) Se dará preferencia a las personas solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;
- b) A las personas productoras agrícolas habitantes de las comunidades donde se presentan situaciones de afectaciones por contingencias climatológicas en el ciclo inmediato anterior, y cuya solicitud haya sido presentada por autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental);
- c) A las solicitudes de mujeres productoras, personas adultas mayores, familias indígenas o personas repatriadas que se dedican a las actividades agrícolas; y
- d) Personas productoras cooperantes dentro del sector hortícola, frutícola, agave y ornamental.

#### 7.1.4. Registro

La persona solicitante deberá realizar los trámites para requisitar su solicitud en las fechas de vigencia de apertura de ventanillas del Programa y en los lugares o sistema informático, que para tal efecto establezcan la Secretaría y las Delegaciones Regionales, presentando la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas. **La Delegación Regional se reserva el derecho de recibir la solicitud que no cumpla con los requisitos de elegibilidad.**

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de recibir, capturar en el sistema, revisar e integrar completa y correctamente los expedientes de las personas solicitantes, a través de la persona titular de la Delegación Regional o la persona titular de la Subdelegación de Fomento Agropecuario o el Personal Técnico Municipal, en forma física o magnética como determine la Secretaría.

El trámite es gratuito y no implica necesariamente su incorporación al Programa como persona beneficiaria.

#### 7.1.5. Formatos a utilizar

- a) Solicitud Única de Inscripción al Programa; y
- b) Acta de seguimiento de la unidad de producción (UP)
- c) Acta de integración de módulo;
- d) Plan de cultivo por productor
- e) Pre-diagnóstico por productor o módulo a atender de acuerdo al cultivo;
- f) Programa de trabajo por productor o módulo a atender de acuerdo al cultivo;
- g) Bitácoras de campo para seguimiento del cultivo;
- h) Bitácora de capacitación;
- i) Informe de actividades mensuales

#### 7.1.6. Integración del padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

#### 7.1.7. Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir información referente al Programa;
- b) Recibir el apoyo del componente, a través de servicios de **asistencia técnica y capacitación** por parte del PTE;
- c) Ser tratada con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- d) Realizar los trámites de manera gratuita.

#### 7.1.8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Presentar personalmente la solicitud de apoyo;
- b) Proporcionar la información requerida de manera veraz en la Solicitud Única de Inscripción al Programa;
- c) Dar las facilidades necesarias al personal de la Secretaría o cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado para realizar las verificaciones conducentes; y
- d) Poner en práctica de manera inmediata los conocimientos obtenidos en los diferentes cursos y asesorías proporcionados por el PTE.

### 7.1.9. Causas de incumplimiento

- a) No aplicar el apoyo en el tiempo y para el fin establecido en la autorización;
- b) Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa y tipo de apoyo; y
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de alguna persona candidata o partido político con los apoyos otorgados.

Los servicios autorizados que la persona beneficiaria, no hizo efectivos ante la persona prestadora de Servicios Profesionales de **asistencia técnica y capacitación** de su preferencia, serán utilizados por la Dirección General de Agricultura para beneficiar a otras solicitudes que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, Componente Proyectos Estratégicos.

### 7.1.10. Sanciones

Será causa de sanción a la persona beneficiaria incurrir en algunos de los incisos del apartado 7.1.9. Causas de incumplimiento; en cuyo caso, el apoyo ya no será entregado y se reorientará según las necesidades del Programa, previa autorización de la Instancia Responsable.

En caso de que la persona beneficiaria destine los incentivos gubernamentales otorgados a un uso distinto al autorizado o no haga la comprobación respectiva, se le impondrán las sanciones siguientes:

- a) El expediente de la persona beneficiada se enviará al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, a efecto de que se le instaurare el Procedimiento Administrativo conforme a la normatividad aplicable, a fin de recuperar el incentivo gubernamental y sus accesorios legales; e
- b) Impedimento a la persona beneficiaria, de recibir nuevos incentivos gubernamentales de programas de la Secretaría.

### 7.1.11. Cancelación del apoyo

Serán causas de cancelación del apoyo las siguientes:

- a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa tipo de apoyo, para su incorporación al mismo;
- b) Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- c) Presentar documentación apócrifa para su incorporación al Programa;
- d) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como persona beneficiaria;
- e) No cumplir con las recomendaciones del PTE, sin causa justificada;
- f) Presentar desistimiento voluntario; y
- g) Estar en lista de personas productoras que presentan incumplimiento de sus obligaciones en otros programas de la Instancia Normativa o de la Secretaría.

### 7.1.12. Corresponsabilidad

La persona beneficiada tendrá la corresponsabilidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el punto 7.1.8. Obligaciones de las personas beneficiarias, de los presentes Lineamientos.

### 7.1.13. Sustitución de las personas beneficiarias

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en el apartado 7.1.11. Cancelación del apoyo, podrá sustituirse a la persona beneficiaria inicial y atenderse a personas con solicitud en espera, que no han sido atendidas por insuficiencia presupuestal o de PTE.

## 7.2. Graduación de las personas beneficiarias

La graduación de las personas beneficiarias del Programa se dará en función al resultado del servicio otorgado, la Instancia Responsable determinará la conveniencia de otorgar por única ocasión el beneficio o en sucesivos ejercicios presupuestales del Programa, hasta que la persona productora beneficiaria presente un cambio positivo en su actividad productiva e ingresos.

## 8. Instancias participantes

### 8.1. Instancia ejecutora

La Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la Secretaría, es la responsable de operar el Programa.

### 8.2. Instancia responsable

Dirección General de Agricultura, la cual es la encargada de la planeación, administración y seguimiento del Programa.

### 8.3. Instancia normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento, es el responsable de normar el Programa e interpretar los presentes Lineamientos.

#### 8.4. Del Comité

##### 8.4.1. Integración

El Comité de Admisión y Seguimiento está conformado de la siguiente manera:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría del Campo o a quien designe;
- b) Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría;
- c) Comisario, a cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
- d) Ocho vocales, quienes serán:
  1. La persona titular de la Dirección General de Agricultura de la Secretaría;
  2. La persona titular de la Dirección General Pecuaria de la Secretaría;
  3. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría;
  4. La persona titular de la Dirección General de Comercialización Agropecuaria de la Secretaría;
  5. La persona titular de la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría;
  6. La persona titular de la Dirección de Sanidad Agropecuaria de la Secretaría;
  7. La persona titular de la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría; y
  8. La persona titular de la Dirección General del ICAMEX de la Secretaría.
- e) Representante de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría;
- f) Representante de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría;
- g) Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría; y
- h) Representante la sociedad civil o institución académica.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría; el representante de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría; el representante de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género y del Secretario Técnico, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad. El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría Técnica expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité, podrá invitar a sus sesiones a personal del servicio público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría Técnica, la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La Secretaría Técnica levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

##### 8.4.2. Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la lista de espera y el padrón de personas beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- b) Autorizar la inclusión de nuevas personas productoras beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- c) Autorizar la baja de personas productoras beneficiarias en el Programa;

- d) Definir la modalidad y dinámica de entrega de los apoyos del Programa;
- e) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- f) Nombrar a la persona representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- g) Emitir y modificar sus Lineamientos internos;
- h) Informar de las acciones generadas al interior del presente; al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO);
- i) Aprobar las modificaciones necesarias a los Lineamientos para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas productoras beneficiarias; y
- j) Las demás contenidas en los presentes Lineamientos, así como las que se deriven de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

## **9. Mecánica operativa**

### **9.1. Operación del programa**

#### **9.1.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes**

Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Floricultura

## **9. Mecánica operativa**

### **9.1. Operación del programa**

#### **9.1.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes**

Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Floricultura

- a) Elaborar los Lineamientos del Programa;
- b) Recibir copia del Oficio de Asignación de Recursos del Programa para el ejercicio fiscal 2021;
- c) Elaborar el calendario de actividades del Programa;
- d) Elaborar organigrama de Asistencia Técnica y Capacitación; Contratar los Servicios del Personal Técnico. La primera etapa de la contratación del PTE se contratará por tres con la finalidad de conformar los módulos según corresponda; subsecuentemente el pago se dará en relación a los entregables definidos por la instancia Responsable;
- e) Emitir la convocatoria para la selección, evaluación y capacitación del personal técnico especializado a través de los Institutos de Investigación o Despachos Externos convenidos;
- f) Realizar la asignación de zonas de trabajo al PTE;
- g) Entregar a las Delegaciones Regionales y al Instituto de Investigación o Despacho Externo convenido, los Lineamientos del Programa, según corresponda;
- h) Recibir de las Delegaciones Regionales la Solicitud Única presentadas por las personas productoras, así como los expedientes con la documentación establecida como requisitos para su revisión, validación y registro;
- i) Recibir documentación comprobatoria de la aplicación del apoyo que constará de la o las facturas de la persona prestadora de servicios de Asistencia Técnica y Capacitación, con firma autógrafa de conformidad de la persona titular de la Delegación Regional, o la persona titular de la Subdelegación de Fomento Agropecuario; así como los informes mensuales y finales con sus respectivos anexos según corresponda a las actividades programadas respectivamente.
- j) El PTE será contratado por el mecanismo que en su momento establezca la Instancia Responsable previa autorización de la Instancia Normativa;
- k) Verificar de manera aleatoria la correcta aplicación de los servicios de Asistencia Técnica y Capacitación en el ámbito de las Delegaciones Regionales;
- l) Recibir de las Delegaciones Regionales los reportes de siniestros que se presenten en el ámbito de la zona de trabajo, para su registro estadístico;
- m) Generar el padrón de personas beneficiarias por tipo de apoyo e informes de avance físico de manera mensual;
- n) Elaborar cierre físico-financiero del Programa con la Delegación Administrativa;
- o) Recibir para su trámite de pago y afectación presupuestal, la documentación comprobatoria; y
- p) Recibir del personal operativo el calendario de gastos de operación para el Desarrollo del Componente; y
- q) Recibir informe final de resultados.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- a) Recibir copia de los presentes Lineamientos, para su conocimiento y aplicación;

- b) Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el tipo de apoyo;
- c) Llevar a cabo los trámites para la contratación del Personal Técnico Especializado para llevar a cabo los servicios de Asesoría Técnica y capacitación;
- d) Resguardar la documentación soporte de los mismo; en coordinación con las Direcciones de Área; previamente seleccionados y capacitados por el Instituto de Investigación o Despacho Externo convenido;
- e) Recibir de las Direcciones de Área la documentación comprobatoria para su trámite de pago y afectación presupuestal; que constara de la factura por los servicios proporcionados de Asistencia Técnica y capacitación firmada por la persona titular de la Delegación Regional, o la persona titular de la Subdelegación de Fomento Agropecuario;
- f) Revisar y verificar que la documentación comprobatoria recibida cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables y devolver documentación improcedente;
- g) Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria;
- h) Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago;
- i) Elaborar y enviar a la Dirección General de Agricultura, el reporte mensual de avance financiero desglosado por capítulo de gasto y partida correspondiente; y
- j) Elaborar el cierre físico-financiero del Programa juntamente con la Dirección de Cultivos Intensivos y la Dirección de Floricultura.

#### Delegaciones Regionales

- a) Conocer, difundir y vigilar la correcta aplicación de los Lineamientos;
- b) Recibir la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad e integrar de manera coordinada con el PTE el expediente de la persona solicitante, en forma física o magnética como determine la Secretaría;
- c) Recibir, validar y firmar la Solicitud Única de Inscripción al Programa que requisiite y presente la persona solicitante;
- d) Remitir a las Direcciones de Área, las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos, para su integración y atención del módulo por parte del PTE

#### Persona Productora Solicitante

- a) Requisitar y presentar solicitud única individual o por módulo de participación en el Programa;
- b) Participar en las actividades que genere el PTE del Programa (Cursos, talleres, capacitaciones, giras tecnológicas, intercambio de experiencias, entre otros);
- c) Recibir y llevar a cabo las recomendaciones técnicas que le sugiera el PTE del Programa en sus unidades de producción; y
- d) Dar las facilidades necesarias al personal de la Secretaría o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado de México para la supervisión, el seguimiento o evaluación del Programa.

#### **Institutos de Investigación o Despachos**

- a) Recibir copia de los presentes Lineamientos, para su conocimiento y aplicación;
- b) Concertar los servicios mediante convenio de colaboración con la Instancia Responsable, para llevar a cabo los trabajos de la selección, evaluación y capacitación del personal técnico especializado.

#### Funciones de Personal Técnico Especializado (PTE)

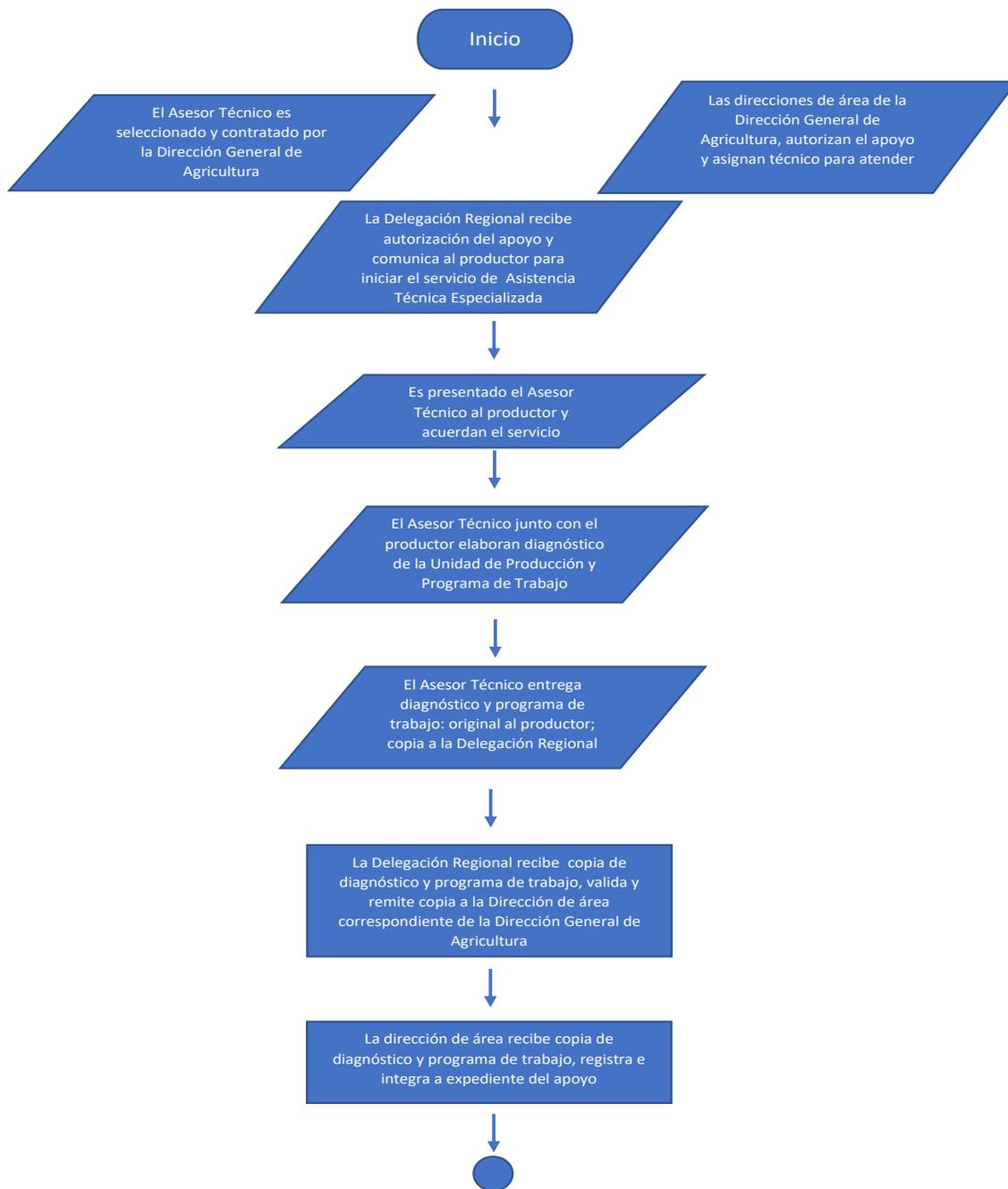
- a) Promover el Programa, Apoyo a las personas productoras para la georreferenciación de los mismos;
- b) El PTE, realizará su plan de trabajo e integrará módulos de producción, levantamiento de datos, realización del diagnóstico, elaboración del programa de trabajo, implementación y seguimiento de este, capacitación en la especialización del bien apoyado si fuera el caso, evaluación de resultados, así como seguimiento y control, y será quien atienda de manera directa a las personas productoras en campo, así mismo, se coordinara con la Dirección de Cultivos Intensivos o la Dirección de Floricultura durante el desarrollo de sus actividades;
- c) Capacitar a las personas productoras para llevar registros de gastos y puedan obtener la relación beneficio/costo; y
- d) Orientar a las personas productoras sobre posibles canales de comercialización dependiendo del cultivo.
- e) Brindar las facilidades para las acciones de supervisión que lleve a cabo el personal de la Dirección de Cultivos Intensivos o de la Dirección de Floricultura, sobre los servicios que otorga.

Durante la asistencia técnica y capacitación, el PTE requisitará:

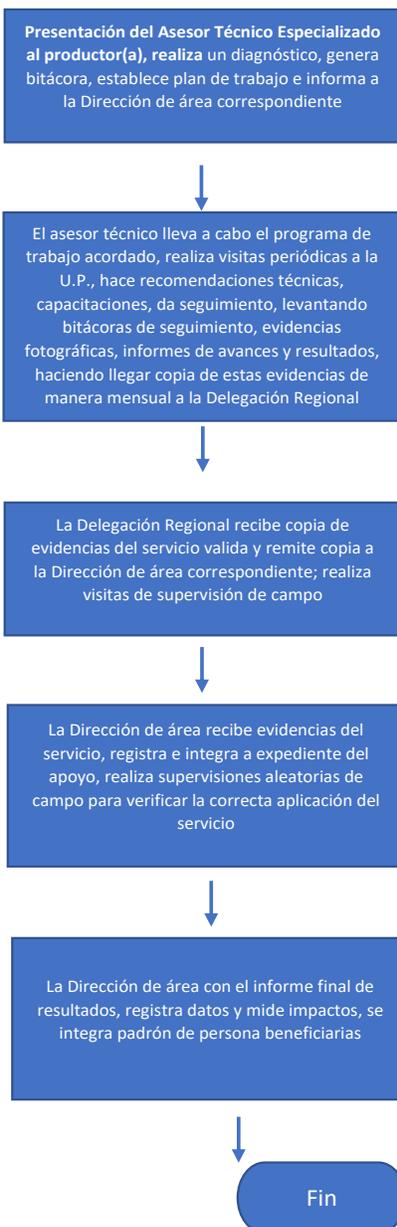
1. Acta de seguimiento de la unidad de producción (UP)
2. Acta de integración de módulo;

3. Plan de cultivo por productor
4. Pre-diagnóstico por productor o módulo a atender de acuerdo al cultivo;
5. Programa de trabajo por productor o módulo a atender de acuerdo al cultivo;
6. Bitácoras de campo para seguimiento del cultivo;
7. Bitácora de capacitación;
8. Informe de actividades mensuales
9. Parcela demostrativa por modulo; e
10. Informe final de resultados.

**10. Diagrama de flujo**



CONTINUACION...



La Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos o la Dirección de Floricultura analizará, dictaminarán y autorizarán los servicios de Asistencia Técnica.

## 11. Difusión

### 11.1. Medios de difusión

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la Instancia Normativa.

Los presentes Lineamientos serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página web de la Secretaría.

### 11.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Instancia Responsable y Ejecutora, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

## 12. Transparencia

La Instancia Responsable tendrán disponible la información del Programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 92, fracción XIV y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias, serán tratados en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

## 13. Seguimiento

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Instancia Responsable, la cual rendirá un informe a la Instancia Normativa en sus sesiones ordinarias; con base en los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, deberá informar mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance físico-financiero del Programa.

La Instancia Responsable será la encargada de realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como de la correcta aplicación de los presentes Lineamientos por parte de la Instancia Ejecutora y las personas beneficiarias.

## 14. Evaluación

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), de acuerdo con los propios mecanismos de evaluación lo que permitirá mejorar la operación e impacto del Programa.

## 15. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

## 16. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos podrán ser presentadas por las personas productoras beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En las oficinas de la Secretaría y el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En el Órgano Interno de control de la Secretaría del Campo, Teléfono 72 22 75 64 00; la Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría, Teléfono 72 22 75 67 00 o en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico oic.sedagro@secogem.gob.mx o en la página [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).
- d) **Personalmente:** En el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140 o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

**TERCERO.** Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.** Los presentes Lineamientos se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

**QUINTO.** Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en los presentes Lineamientos.

**SEXTO.** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 30 días del mes de agosto de 2021.- **C.P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.- SECRETARIA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".